RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0232-2009-GORE-ICA/PR.

Ica, **2 1 ABR. 2009**

VISTO, el Exp. Adm. Nº 01629-2009 que contiene el Oficio Nº 847-2009-GORE-ICA-DIRESA-DG por el cual, la Dra. Cecilia E. García Minaya, Directora Regional de Salud de Ica, solicita se amplie los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2009-GORE-ICA/PR de fecha 13 de Enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902. Tiene como una de sus funciones específicas en materia de salud, la de "supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados", conforme a lo previsto en el Art. 49º, Inc. h) de la norma legal antes citada;

Que, con la finalidad de alcanzar el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la Dirección Regional de Salud de Ica, el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2009-GORE-ICA/PR de fecha 13 de Enero de 2009, delegó a los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo Nasca, Unidad Ejecutora 404 – Hospital San Juan de Dios - Pisco y Unidad Ejecutora 401 – Hospital San José de Chincha, facultades de supervisión, control y apoyo a los Centros y Puestos de Salud que geográficamente se encuentran dentro de su jurisdicción, a efectos de que se permita conocer más de cerca y plantear solución a la problemática que se viene suscitando en los diversos puestos y centros de salud, los mismos que por razones de distancia y ubicación geográfica no son accesibles a las inspecciones que de forma constante y permanente realiza dicho Sector;

Que, con el documento indicado en el visto, la Dra. Cecilia E. García Minaya, Directora Regional de Salud de Ica, señala que con la finalidad de cumplir cabalmente las funciones y facultades descentralizadas acreditadas al Sector Salud, se hace necesario la ampliación de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2009-GORE-ICA/PR de fecha 13 de Enero de 2009, en el sentido de que se incluya también las funciones de Planificación y Dirección de las Unidades Ejecutoras enunciadas en el considerando precedente; siendo necesario expedir el presente acto resolutivo;

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Ampliar los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2009-GORE-ICA/PR de fecha 13 de Enero de 2009, en el sentido que dicho acto también comprende las funciones de planificación y dirección de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo Nasca, Unidad Ejecutora 404 – Hospital San Juan de Dios - Pisco y Unidad Ejecutora 401 – Hospital San José de Chincha.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **21 de Abril del 2009**
Of. Circular N' **0626-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: ***PRESIDENCIA REGIONAL***

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0232- 2009** de fecha **21--04--2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)